



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
Proceso ejecutivo No.11001-31-05-010-2017-00288-00. instaurado por MARGY MORENO MARTINEZ contra UGPP-.

Al despacho de la Juez, las presentes diligencias, informando que el proceso de la referencia la parte ejecutada allegó poder. Sírvase Proveer.

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

Se reconoce personería adjetiva para actuar a la Dra. MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1075227003, y tarjeta profesional No. 214.303 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la ejecutada Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social -UGPP, de conformidad a la Escritura Pública No. 0317 del 23 de enero de 2024, -otorgada en la Notaría 73 del Círculo de Bogotá.

Así mismo, teniendo en cuenta la sustitución de poder que realiza la Dra. CEBALLOS OSORIO, se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. CARLOS ALFONSO TACHE RODRIGUEZ identificado con CC. No. 72.336.4333 de Barranquilla y T.P. No. 292.122 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de la ejecutada Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social -UGPP según documental obrante en el DD 34 PDF 2 a 3, con las facultades allí indicadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3e8f4fd581b4dde330a0d9678686df459849a9bff53461b29f76407ecad2d4f**

Documento generado en 05/03/2024 08:36:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>